



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 142/89, letra H.C.D., por el cual se solicita una excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 27, Parcela 8, propiedad de la Señora Alejandra MASELLI; y

CONSIDERANDO:

Que los informes técnicos de la Dirección de Obras Particulares son favorables;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

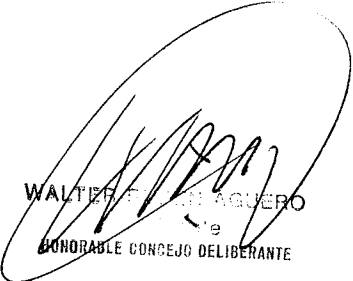
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del Código de Edificación y Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 27, Parcela 8, propiedad de la Señora Alejandra MASELLI, según plano obrante a fojas 18 y 19 del Expediente M-032/89 de Obras Particulares.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO RAÚL FUCSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER E. AGUERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 541 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 12-07-89.-

Ordenanza Numero: 541

2/2
Servicio Nacional de la Tierra del Fuego
Autoridad e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

15 JUN 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 541 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa del Código de Edificación y Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 27, Parcela 8, propiedad de la señora Alejandra MASELLI;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 541 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del Código de Edificación y Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 27, Parcela 8, propiedad de la Señora Alejandra MASELLI.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL n° 418 /89.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL TUSSEVO

MARION BENITEZ
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia